



ABOGADO JOSÉ P. ALARCÓN FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES EN LA COMPAÑÍA CAMPAC
CAMARONERAS DEL PACIFICO
COMPAÑÍA LIMITADA QUE HACEN LOS
CÓNYUGES SEÑOR JUAN MANUEL
VALAREZO JADAN Y SEÑORA DORA
LUCRECIA GALLARDO MENDOZA A
FAVOR DEL SEÑOR VICENTE LIZARDO
VALAREZO GONZABAY.-
CUANTÍA: \$. 20,00**

En la ciudad de Machala, Provincia de El
Oro, República del Ecuador, hoy quince de
marzo de dos mil diez, ante mi, **ABOGADO
REYMUNDO JOSÉ ALARCÓN FRANCO, NOTARIO
CUARTO INTERINO DEL CANTON MACHALA,**
comparecen, por una parte: como "Cedentes"
JUAN MANUEL VALAREZO JADAN y **DORA
LUCRECIA GALLARDO MENDOZA** quien declara
ser estado civil casados entre sí, de ocupación
Ingeniero Civil y dedicada al hogar, domiciliados
en esta ciudad de Machala, y por otra como
"Cesionario" el señor **VICENTE LIZARDO
VALAREZO GONZABAY** quien declara ser estado
civil divorciado, de ocupación estudiante,
domiciliado en esta ciudad de Machala. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en esta ciudad de Machala, mayores
de edad, legalmente capaces, a quienes de

1 conocer en este acto doy fe y me presentan para
2 que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a
3 continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:**
4 En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
5 díguese incorporar una de **CESIÓN DE**
6 **PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA**
7 **CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO**
8 **COMPAÑÍA LIMITADA**, de acuerdo con las
9 siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
10 **Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del
11 presente contrato, por una parte como cedentes
12 **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN** y **DORA**
13 **LUCRECIA GALLARDO MENDOZA** quien declara
14 ser estado civil casados entre sí, de ocupación
15 Ingeniero Civil y dedicada al hogar, domiciliados
16 en esta ciudad de Machala, y, por otra, en
17 calidad de cesionario, el señor **VICENTE LIZARDO**
18 **VALAREZO GONZABAY** quien declara ser estado
19 civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de
20 Machala, legalmente capaces, sin impedimentos
21 para celebrar este contrato, quienes comparecen
22 por sus propios derechos. **SEGUNDA:**
23 **Antecedentes.- UNO.-** La Compañía **CAMPAC**
24 **CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA**
25 **LIMITADA** se constituyo mediante escritura pública
26 celebrada el treinta y uno de octubre de mil
27 novecientos ochenta y dos, ante el Notario Décimo
28 Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel



1 Vernaza Requena, e inscrita en el Registro
2 Mercantil de Machala, el seis de diciembre de mil
3 novecientos ochenta y dos, conjuntamente con la
4 Resolución Aprobatoria de la Intendencia de
5 Compañías No. IG-RL-82-1920, dictada el veintiséis
6 de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos;
7 por el señor Intendente de Compañías de
8 Guayaquil. **DOS.**- Posteriormente la Compañía
9 **CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO**
10 **COMPAÑÍA LIMITADA** aumentó su capital social
11 inicial de CIEN MIL SUCRES A CINCO MILLONES
12 DE SUCRES, mediante escritura pública celebrada
13 ante la Notaría Tercera del cantón Machala, el
14 quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho,
15 aprobada mediante Resolución número ochenta y
16 ocho - seis - dos - uno - cero cero catorce, de
17 fecha diez de febrero de mil novecientos de mil
18 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro
19 Mercantil del cantón Machala el doce de febrero de
20 mil novecientos ochenta y ocho, habiendo sido
21 suscrito el capital de la siguiente forma: el socio
22 señor Ángel Vicente Valarezo Valarezo mil
23 quinientas participaciones de un mil sucres cada
24 una; el socio señor Ingeniero Juan Manuel Valarezo
25 Jadan mil seiscientas participaciones de un mil
26 sucres cada una; y el socio señor Ingeniero Ángel
27 Vicente Valarezo Jadán mil ochocientas
28 participaciones de un mil sucres cada una; **TRES**

ABG. JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO PUBLICO INTERINO DE MACHALA

1 Según escritura pública autorizada por la Notaría
2 Tercera del cantón Machala, Abogada Betty Gálvez
3 Espinoza, el dieciocho de Enero de mil novecientos
4 noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del
5 cantón Machala, el veintitrés de Marzo del mismo
6 año, los señores Ángel Vicente Valarezo Valarezo,
7 Ingeniero Ángel Vicente Valarezo Jadán e Ingeniero
8 Juan Manuel Valarezo Jadán con la debida
9 autorización de sus cónyuges cedieron y
10 transfirieron a favor del señor Doctor Julio César
11 Valarezo Jadán Trescientas cinco, quinientas
12 sesenta y cinco y trescientas sesenta y cinco
13 participaciones sociales de un mil sucres cada una
14 en su orden, de las que tenían en el capital social
15 de la Compañía **CAMPAC CAMARONERAS DEL**
16 **PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA, CUATRO**
17 Mediante escritura pública autorizada por el Notario
18 Segundo del cantón Machala, el veintiocho de
19 diciembre de dos mil, inscrita en el Registro
20 Mercantil del cantón Machala, el seis de junio de
21 dos mil uno, se realiza el Aumento de Capital y
22 Reforma del Estatuto Social de la Compañía
23 "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C.
24 LTDA.".- **CINCO**.- La Junta Universal de Socios de
25 la Compañía, celebrada con el carácter de
26 universal el día veinte de enero del dos mil diez,
27 Con el voto unánime del capital social y pagado,
28 autorizó al señor **JUAN MANUEL VALAREZO**



1 **JADAN** para que transfiera: a) 2.166
2 participaciones de \$0.04 cada una que dan el
3 valor de \$86.64 a favor del señor Angel Vicente
4 Valarezo Jadán; b) 500 participaciones de \$0.04
5 cada una que dan el valor de \$20.00 a favor del
6 señor Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay y c)
7 668 participaciones de \$0.04 cada una que dan el
8 valor de \$26.72 a favor de la señora Liliana
9 Manuela Gonzabay Quimí y al Doctor JULIO
10 CESAR VALAREZO JADAN para que transfiera
11 3.332 participaciones de \$0 04 cada una, que dan
12 el valor de \$133.28, que posee en la empresa a
13 favor de la señora Liliana Manuela Gonzabay
14 Quimi; **TERCERA.- Cesión de Participaciones.-**
15 Con los antecedentes expuestos, el compareciente
16 **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN**, con
17 autorización expresa de su cónyuge señora **DORA**
18 **LUCRECIA GALLARDO MENDOZA**, ceden en
19 venta real y efectiva **QUINIENTAS (500)**
20 participaciones de las que gozan en la compañía
21 **CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO**
22 **COMPAÑÍA LIMITADA**, a favor del señor **VICENTE**
23 **LIZARDO VALAREZO GONZABAY** con todos los
24 derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.-**
25 **Aceptación.-** La señora **DORA LUCRECIA**
26 **GALLARDO MENDOZA**, manifiesta su expreso
27 consentimiento para que su cónyuge **JUAN**
28 **MANUEL VALAREZO JADAN** ceda en venta real

Notario Público de Navarra
D. P. ALARCON FRANCO
Notario Público de Navarra

1 QUINIENTAS participaciones, que tienen en la
2 Compañía **CAMPAC CAMARONERAS DEL**
3 **PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA**, y así mismo las
4 partes aceptan la transferencia de participaciones
5 conforme a lo estipulado en este contrato.
6 **QUINTA.- Precio.-** El precio de compraventa de
7 las participaciones objeto de ese contrato es el de
8 **VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMÉRICA**, dinero en efectivo que los
10 cedentes declaran haberlo recibido en moneda de
11 curso legal y a su entera satisfacción.- **SEXTA.-**
12 **Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan
13 mutuamente autorizadas para obtener que la
14 presente escritura de cesión se sienta razón al
15 margen de la inscripción en el Registro Mercantil
16 referente a la constitución, así como al margen de
17 la matriz de escritura de constitución. **SEPTIMA.-**
18 **Documentos habilitantes.-** Se acompaña acta de
19 Junta Universal de socios, con el consentimiento
20 unánime del capital social, quienes autorizan al
21 socio compareciente para que transfiera
22 QUINIENTAS participaciones que posee en la
23 compañía a favor del cesionario en este contrato, y
24 demás documentos habilitantes necesarios. Usted
25 señor Notario se servirá agregar las demás
26 cláusulas de estilo que aseguren la plena validez
27 de este contrato.- F). Ilegible, (Laura Valdiviezo
28 Granda, ABOGADA, Mat. No. 928, C.A.O.).-

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C.
LTDA.", CELEBRADA EL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ.-

En la ciudad de Machala, siendo las 18hoo, del día veinte de Enero del dos mil diez, en el domicilio de la Compañía ubicado en la Avenida Madero Vargas en la intersección Estero Huayla de esta ciudad de Machala, sin el requisito de la previa convocatoria acuerdan celebrar la presente Junta Universal de socios, al amparo de lo prescrito en el Artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada; estando presente los socios señores: Ángel Vicente Valarezo Jadán, propietario de tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América cada una; Juan Manuel Valarezo Jadán, propietario de tres mil trescientos treinta y cuatro participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América cada una; Julio Cesar Valarezo Jadán, propietario de tres mil trescientos treinta y dos participaciones iguales y acumulativas e indivisibles de un valor de cuatro centavos de dólares de Estados Unidos de América cada una, equivalentes a cuatrocientos dólares de Estados Unidos de América; Encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, los socios acuerdan constituirse en Junta Universal.- Preside la Junta Julio Cesar Valarezo Jadán, y actúa como secretariado de la Junta el Ingeniero Ángel Vicente Valarezo Jadán, para tratar el único punto del día; UNO.- Autorizar la transferencia de las participaciones que hacen los socios señores JUAN MANUEL Y JULIO CESAR VALAREZO JADAN, a favor de los señores ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI y VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY. Expuesto el punto a tratarse, se pide que el señor Secretario constate el quórum reglamentario, estableciendo que se encuentra presente el capital total suscrito de la compañía, por lo tanto se procede a tratar el único punto del día UNO.- Autorizar la transferencia de las participaciones que hacen los socios

señores Ingeniero **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN** quien procederá a la cesión de: a) 2.166 participaciones de \$0.04 cada una que dan el valor de \$86.64 a favor del señor Angel Vicente Valarezo Jadán; b) 500 participaciones de \$0.04 cada una que dan el valor de \$20.00 a favor del señor Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay y c) 668 participaciones de \$0.04 cada una que dan el valor de \$26.72 a favor de la señora Liliana Manuela Gonzabay Quimí y el Doctor **JULIO CESAR VALAREZO JADAN** quien procederá a la cesión de 3.332 participaciones de \$0.04 cada una, que dan el valor de \$133.28, que posee en la empresa a favor de la señora Liliana Manuela Gonzabay Quimi; por lo que se pone a consideración de la sala, solicita la palabra el señor Ing. ANGEL VICENTE VALAREZO JADAN, quien manifiesta que el renuncia a una parte proporcional al derecho de compra que le corresponde y que bien podría aceptarse como nuevos socios a la señora LILIANA MANUELA GONZABAY QUIMI y VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY, una vez deliberado el punto es aprobado por unanimidad de los socios por lo que se da el consentimiento de las transferencias de las participaciones. De tal manera que el Capital social de la compañía CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO C. LTDA. queda integrado de la siguiente manera: Inge. **Angel Vicente Valarezo Jadán** 5.500 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una que dan el valor de \$220,00; señora **Liliana Manuela Gonzabay Quimí**, 4.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una, que da el valor de \$160,00 y el señor **Vicente Litardo Valarezo Gonzabay**, 500 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una que dan el valor de \$20,00. En total son 10.000 participaciones, iguales, acumulativas e indivisible de cuatro centavos de Dólar de estados Unidos de América (\$0.04) cada una, que dan el valor de cuatrocientos dólares de estados Unidos de América \$400,00 que es el capital social de la empresa.

No existiendo otro punto que tratar el Presidente dispone que se conceda un receso para que el señor secretario proceda a

REC. JUD. ALABON, CAL.
NOTARIO PUBLICO ASESOR DE MANUELA

la redacción del acta de la presente Junta Universal. Una vez que ha sido redactada la acta se reinstala la Junta y el Presidente solicita que el Secretario de lectura del contenido de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin observaciones por lo que es firmada por todos los socios asistentes. Con lo que se da por terminada la Junta a las 18H48.-


JULIO CESAR VALAREZO J.
Presidente - Socio


ANGEL VICENTE VALAREZO J.
Gerente Secretario - Socio


JUAN MANUEL VALAREZO JADAN
Socio

ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA



CERTIFICO, Que la(s) presente(s) 3 fotocopia(s) es
(son) igual(es) a la(s) original(es).
MACHALA, 17 de AGOSTO de 2000
ABG. JOSE R. ALARCON FRANCO
NOTARIO CUARTO INTERINO DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 25699

Usuario: paolav

Nombre: CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPANIA LIMITADA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						400,0000
1	0701119620	VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE	Ecuador	NACIONAL	133,3600	2.334
2	0700925217	VALAREZO JADAN JUAN MANUEL	Ecuador	NACIONAL	133,3600	3.334
3	0701054272	VALAREZO JADAN JULIO CESAR	Ecuador	NACIONAL	133,2800	3.332
TOTAL (USD \$):						400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 07/05/2002 12:45:27 PM

Lcda. Paola Vera Garcia
Delegada del Intendente de Compañías - Machala

FECHA DE EMISIÓN: 15/12/2009 11:09:38 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0790062388001
RAZON SOCIAL: CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPANIA
LIMITADA
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VALAREZO JADAN ANGEL VICENTE
CONTADOR: AGUILAR MORA CESAR EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/12/1982 FEC. CONSTITUCION: 06/12/1982
FEC. INSCRIPCION: 24/06/1983 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/11/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Barrio: PRIMERO DE ABRIL Calle: AVENIDA
MADERO VARGAS Número: S/N Intersección: ESTERO HUAYLA Y DOCEAVA Referencia ubicación: A VEINTE Y
CINCO METROS DE COMPLEJO DEPORTIVO VILLALTA Fax: 072929922 Email: campac_ciaftda@hotmail.com
Apartado Postal: 227 Telefono Trabajo: 072929987 Telefono Trabajo: 072929922

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO \ EL ORO CERRADOS: 0


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GIHERRERA

Lugar de emisión: MACHALA AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 21/11/2008

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0790062383001
RAZON SOCIAL: CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPANIA
LIMITADA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/12/1982

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: PUERTO BOLIVAR Barrio: PRIMERO DE ABRIL Calle: AVENIDA
MADERO VARGAS Número: S/N Intersección: ESTERO HUAYLA Y DOCEAVA Referencia: A VEINTE Y CINCO METROS DE
COMPLEJO DEPORTIVO VILLALTA Fax: 072929922 Email: campac_cialtda@hotmail.com Apartado Postal: 227 Telefono
Trabajo: 072929987 Telefono Trabajo: 072929922

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 21/11/2008

NOMBRE COMERCIAL: PATRIA FEC. CIERRE:

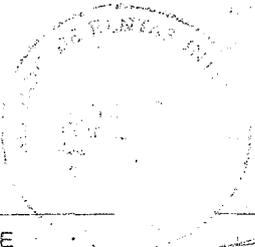
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: SANTA ROSA Parroquia: JAMBELI Número: S/N Referencia: ISLA PATRIA ESTERO LOS
CORAZONES Oficina: PB


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE




SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GIHERRERA

Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 21/11/2008

CHIRIQUIN 070121912-3
 GALLARDO MENDOZA YEPAN LAZARITA
 E. GONZALEZ/REYES
 18 MAR 1959
 001- 0015 00003 F
 H. 000/ FREN
 PIRE 1959




EDITORIAL/***** 533310222
 DENO JUAN VALARDO JARA
 S. GONZALEZ GONZALEZ
 GALLARDO MENDOZA
 MENDOZA MENDOZA
 MAR 28/02/1963
 11/02/2015
 0070796



REPUBLICA DE COSTA RICA
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE VOTACION

052-0102
 NOMBRE
 GALLARDO MENDOZA YEPAN LAZARITA

EL CERO
 PUNTA
 MARCA
 PUNTA

MARCA
 CERO
 MARCA




AUG. JOSE / GONZALEZ FRANCO
 BOLETO DE VOTACION DE MACHALA


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 GENERAL DE VOTACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA 070316902  - 9

VALAREZO GONZABAY VICENTE LIZARDO

EL ORO/MACHALA/MACHALA

08 OCTUBRE 1982

009- 0292 03454 M

EL ORO/ MACHALA

MACHALA 1982



ECUATORIANA***** V1333I2222

DIVORCIADO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

ANGEL VALAREZO

LILIANA GONZABAY

MACHALA 15/03/2010

15/03/2022

2495998



ABG. ALAFON FRANCO
 MACHALA
 MACHALA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN 

ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2009

023-0269 NÚMERO 0703169029 CÉDULA

VALAREZO GONZABAY VICENTE LIZARDO

EL ORO PROVINCIA MACHALA CANTÓN MACHALA PARROQUIA ZONA



P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA





1 HASTA AQUÍ LA MINUTA, transcrita que los
2 comparecientes la aprueban en todas sus partes la
3 misma que queda elevada a escritura pública que
4 leída íntegramente por mí el Notario, estos se
5 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de
6 todo lo que doy fe.-----

7
8

9
10 **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN**
11 C.C. Nro. 0700925217

12
13
14

15 **DORA LUCRECIA GALLARDO MENDOZA**
16 C.C. Nro. 0701219123

17
18

19 **VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY**
20 C.C. Nro. 070316902-9

21
22
23
24
25
26
27
28

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO PUBLICO INTERINO DE MACHAHA

ABGI JOSE ALARCON FRANCO
NOTARIO PUBLICO INTERINO DE MACHAHA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER**
TESTIMONIO CERTIFICADO que sello, firmo y rubrico en
DOCE Fojas útiles en el lugar y fecha de su celebración.---


ABO. JOSÉ R. ALARCON FRANCO
CALLE LIBERTAD INTERIO
MACHALA


 ABO. JOSÉ R. ALARCON FRANCO
CALLE LIBERTAD INTERIO DE MACHALA

FICO: Que con fecha de hoy diecinueve de Marzo del dos mil diez se tomó nota de ésta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por los cónyuges **JUAN MANUEL VALAREZO JADAN Y DORA LUCRECIA GALLARDO MENDOZA** (Cedentes) a favor del señor **VICENTE LIZARDO VALAREZO GONZABAY** (Cesionario), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía **CAMPAC CAMARONERAS DEL PACIFICO COMPAÑÍA LIMITADA**, a foja No. **699** del Registro Rubro Industriales del año **1.982**; al margen de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la mencionada Compañía, a foja No. **3.450** del Registro Mercantil del año **2.001.**, y al margen de la Escritura de Convalidación de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la aludida compañía, a foja No. **1.486** del Registro Mercantil del año **2.002.**- El Registrador Mercantil.-x-


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

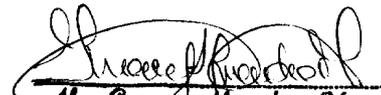


NOTARIA XV
GUAYAQUIL

Grace Almeida Morán
Abogada

Doy fe: Que se tomó nota de la Cesión de Participaciones de la Compañía denominada "Campac Camaroneras del Pacífico Compañía Limitada, que hacen los cónyuges señores Juan Manuel Valarezo Jadan y Dora Lucrecia Gallardo Mendoza a favor del señor Vicente Lizardo Valarezo Gonzabay; al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la Compañía denominada "Campac Camaroneras del Pacífico Compañía Limitada, el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y dos, celebrada ante el doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto, de ese entonces. Guayaquil, Abril catorce del dos mil diez.-




Ab. Grace Almeida Morán
Notaria Décima Quinte
Cantón Guayaquil

